

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreadad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2021-MPPA-A

Aguaytía, 26 de Marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N° 02343-2021, de fecha 23.03.2021, Informe N° 00278-2021-GDSE-MPPA-A, de fecha 23.03.2021, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado de Reforma constitucional N° 27680, N° 28607, N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título, Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27072. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 197 de la Constitución Política del Perú, en concordante con el artículo 112° de la ley 27972. Ley Orgánica de las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

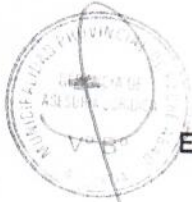
Que, el numeral V del Título Preliminar de la precitada Ley, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece que es responsabilidad del Estado, vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social;

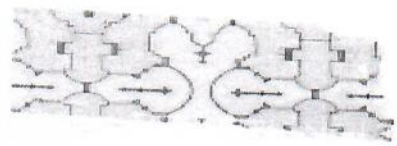
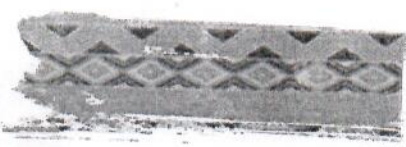
Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, apruebe el Plan Nacional para la Resolución y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017 - 2021, cuyo objetivo es reducir la anemia y desnutrición infantil en especial en familias con niños y niñas menores de un (01) año y gestantes;

Que, de acuerdo a los lineamientos especificados en el marco del cumplimiento de las acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y adecuada alimentación del Programa Presupuestal Articulado Nutricional y el cumplimiento de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal;

www.munipadreadad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante Informe N° 00278-2021-GDSE-MPPA-A, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se remite Acta de la Instancia de Articulación Local N° 03, a fin de emitir acto resolutivo, dónde se resuelve los Acuerdos de la Sesión de la Instancia de Articulación Local Provincial.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 y 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los Acuerdos contenidos en el acta de la sesión de la instancia de Articulación Local Provincial N° 03, el mismo que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	- Coordinar para integrar nuevos aliados.
	- Coordinación para sensibilizar a la población en el correcto control de niños.
	- Coordinar para difusión masiva sobre la Prevención de Anemia y CRED.
	- Se programó la siguiente reunión para el día martes 30 de Marzo del 2021 en las instalaciones del CEDIF.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	- Reducir Adultos mayores (CEDIF).
	- Actualizar Padrón de niños (CEDIF).
	- Coordinar con el Nutricionista del Centro de Salud (CEDIF).
	- Envío de información (CEDIF).
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	- Coordinación de monitorear con el Nutricionista del C.S. (Jefe del Programa vaso de leche).
	- Reunión para invitación (Jefe del Programa vaso de leche).
	- Envío de información de CRED y Gest. (Jefe del Programa vaso de leche).
CUNA MÁS	- Enviar información de Padrón nominal.
RED DE SALUD	- Envío de Información.
ING. AGRO INDUSTRIAL	- Coordinación para reunión con nutricionista.
	- Elaboración del Proyecto inicial de planta piloto en Aguaytía. Necesidades, costos y otros.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de la Instancia de Articulación Local (IAL) el pleno cumplimiento de los acuerdos aprobados.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General **PONER** de conocimiento a los miembros para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

 Daniel Osiel Zagarra Macuyama
 ALCALDE PROVISIONAL

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079